

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 13

Referencia:

Año: 1953

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-05-1953

Título: POR EL CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO DE DECRETO-LEY QUE CREA UNOS CARGOS Y SE ADICIONA EL ARTICULO 2º DE LA LEY 46, DE 10 DE DICIEMBRE DE 1952.
(RELACIONES EXTERIORES).

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12097

Publicada el: 11-06-1953

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Salarios y premios, Empleados públicos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 1.356

Rollo: 54

Posición: 261

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 11 DE JUNIO DE 1953

Nº 12.097

- CONTENIDO -

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decretos Nos. 12 y 13 de 12 de Mayo de 1953, por los cuales se aprueban unos decretos-leyes que crean unos cargos.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 194 de 10 de Abril de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 819, 820, 821 y 822 de 27 de Marzo de 1953, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva y provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Primera
Resueltos Nos. 957 y 958 de 28 de Marzo de 1952, por los cuales se conceden unas exoneraciones.
Contrato Nº 6 de 1º de Abril de 1953, celebrado entre la Nación y las señoras Austregilda Franco y Sara Gordillo V.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución Nº 41 de 14 de Abril de 1953, por la cual se inscribe en el libro de registro de la propiedad literaria y artistica una obra.
Secretaria del Ministerio
Resuelto Nº 91 de 9 de Marzo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo
Resueltos Nos. 3297 y 3298 de 8 de Enero de 1953, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.
Resuelto Nº 3300 de 8 de Enero de 1953, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resuelto Nº 7625 de 25 de Septiembre de 1952, por el cual se reconoce y se ordena pago de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 139 y 140 de 12 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 53 de 14 de Abril de 1953, por la cual se concede unas becas.
Resueltos Nos. 477, 478, 479 y 480 de 3 de Mayo de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Contrato Nº 93 de 28 de Febrero de 1953, celebrado entre la Nación y el Dr. Giovanni Cantagalli.
Contrato Nº 94 de 28 de Febrero de 1953, celebrado entre la Nación y el Dr. Guillermo Pozo Vélez.
Contrato Nº 95 de 28 de Febrero de 1953, celebrado entre la Nación y el Dr. Guillermo Bernales Sánchez.
Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBANSE PROYECTOS DE DECRETOS LEYES QUE CREAN UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 12 (DE 12 DE MAYO DE 1953)

"por el cual se aprueba un proyecto de Decreto-Ley que crea un cargo y se adiciona el artículo 2º de la Ley 46, de 10 de Diciembre de 1952".

La Comisión Legislativa Permanente,
CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un proyecto de Decreto-Ley sobre la materia enunciada arriba; y
Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

DECRETO-LEY NUMERO (DE DE MAYO DE 1953)

"por el cual se crea un cargo y se adiciona el artículo 2º de la Ley 46, de 10 de Diciembre de 1952".

El Presidente de la República,
en ejercicio de las facultades extraordinarias que le concede el ordinal a) del Artículo 1º de la Ley 3ª de 1953, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Créase el cargo de Teniente Coronel, Secretario de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 2º El sueldo del Teniente Coronel,

Secretario de la Comandancia de la Policía Nacional será de B/ 375.00 mensuales. Además, devengará la suma de B/. 50.00 mensuales en concepto de Gastos de Representación.

Artículo 3º El Intendente General del Cuerpo de Policía Nacional devengará la suma de B/. 50.00 mensuales en concepto de Gastos de Representación.

Artículo 4º El presente Decreto-Ley comenzará a regir a partir del día 16 de Mayo de 1953.

Artículo 5º Queda adicionado el artículo 2º de la Ley 46, de 10 de Diciembre de 1953.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente,
RAIMUNDO ORTEGA VIETO.

El Vice-Presidente,
Rogelio Robles.

Los Comisionados,
Eligio Crespo V.
Juan F. Pardini
David E. Anguizola. D

El Secretario,
G. Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 13 (DE 12 DE MAYO DE 1953)

"por el cual se aprueba un proyecto de Decreto-Ley que crea unos cargos y se adiciona el artículo 2º de la Ley 46, de 10 de Diciembre de 1952".

La Comisión Legislativa Permanente,
CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un proyecto de Decreto-Ley sobre la materia enunciada arriba; y

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

DECRETO-LEY NUMERO...
(de de Mayo de 1953)

"por el cual se crean unas cargos y se adiciona el artículo 2º de la Ley 46, de 10 de Diciembre de 1952.

El Presidente de la República,

en ejercicio de las facultades extraordinarias que le concede el ordinal a) del Artículo 1º de la Ley 8ª de 1953, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Créase el cargo de Consejero Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2º El sueldo del Consejero Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores será de B/. 450.00 mensuales.

Artículo 3º Son funciones del Consejero Técnico a que se refiere el presente Decreto-Ley, servir de asesor en todos los asuntos que le someta a su consideración el Ministro del Ramo o que se relacionen con la marcha del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como también absolver las consultas que le formulen los distintos Jefes de Secciones del Ministerio.

Artículo 4º Créase el cargo de una Estenógrafa de 1ª categoría al servicio de la Consejería Técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores, con una asignación mensual de B/. 150.00.

Artículo 5º El presente Decreto-Ley comenzará a regir a partir del día 16 del presente mes de Mayo.

Artículo 6º Queda adicionado el artículo 2º de la Ley 46, de 1952.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

RAIMUNDO ORTEGA VIETO.

Rogelio Robles.

Eligio Crespo V.,

David E. Anguizola,

Juan F. Pardini.

G. Sierra Gutiérrez.

SALVAMENTO DE VOTO

Honorable Presidente de la Comisión Legislativa Permanente,

Honorables Comisionados:

Con verdadera pena, porque con ello rompo la uniformidad de proceder que hasta ahora ha imperado en el seno de esta Comisión, me permito expresar mi disentimiento de opinión con los demás Honorables Comisionados en relación con el Decreto-Ley "por el cual se crean unos cargos y se adiciona el artículo 2º de la Ley 46 de 10 de Diciembre de 1952".

A este respecto sólo me toca reiterar la razón que aduje en el seno de la Comisión para abstenerme de votar afirmativamente, toda vez que

estimo que el personal que actualmente presta servicio en la Cancillería, basta para atender las funciones de los nuevos cargos que se tratan de crear, así como absolver las consultas de los Jefes de Departamentos subalternos.

Explico y justifico así mi salvamento de voto. Honorable señor Presidente, Honorables Comisionados.

Panamá, 12 de Mayo de 1953.

Rogelio Robles.

Diputado Comisionado.

El Presidente,

RAIMUNDO ORTEGA VIETO.

El-Secretario,

G. Sierra Gutiérrez.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 194
(DE 10 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Gloria Ycaza, Agregado ad honorem a la Embajada de Panamá ante el Gobierno de Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA Y PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 819

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 819.—Panamá, 27 de Marzo de 1953.

La señorita Sosi Perla Wieder, natural de Rumania, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud, la señorita Wieder ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Tercero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) Certificado de nacimiento que acredita su nacionalidad rumana de origen; c) Historial policivo en donde consta su buena conducta; d) Copia de su Cédula de